

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1901/26

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DE DIVERSOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS MUNICIPALES.

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila), en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobación inicial de los siguientes instrumentos:

- 1.º Modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Normas de aprovechamiento de pastos comunes y de utilidad pública, y reparto de hectáreas municipales para la PAC (Expte. 391/2026), que afecta a las Normas 1.7, 1.10, 1.11 y 1.13, tipificando como uso indebido de los agostaderos la introducción de animales enteros no autorizados y la permanencia del ganado por periodo superior al autorizado, y estableciendo una sanción pecuniaria de 50 €/día y cabeza de ganado, sin perjuicio de las sanciones de anulación y suspensión ya previstas.
- 2.º Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable (Expte. 435/2026), que deroga la anterior Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de tratamiento de aguas del abastecimiento municipal de agua potable y depuración de las aguas residuales y del alcantarillado, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 28 de febrero de 2012, cuyo objeto queda íntegramente refundido en el nuevo texto.
- 3.º Bases reguladoras para la adjudicación de viviendas de titularidad municipal en régimen de arrendamiento (Expte. 436/2026).
- 4.º Pliego de condiciones regulador de la concesión del aprovechamiento de pastos comunales en monte de utilidad pública, vinculado a la ejecución del plan silvopastoral subvencionado al amparo de la Orden MAV/131/2026, de 12 de febrero (Expte. 421/2026), que regula el otorgamiento a titulares de explotaciones ganaderas, con preferencia vecinal, de la concesión administrativa limitada del aprovechamiento de pastos comunales del monte catalogado de titularidad municipal, mediante adjudicación por precio y canon anual mínimo, sin que en ningún caso comporte transmisión de la propiedad ni de la titularidad demanial del monte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en lo relativo a la Ordenanza Fiscal citada en el apartado 2.º, en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en lo relativo al pliego citado en el apartado 4.º, en el artículo 79.3 y concordantes de la Ley 7/1985, en el artículo 75.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, los expedientes de referencia quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo, los expedientes podrán examinarse en las dependencias de este Ayuntamiento (Plaza la Mina, n.º 1) y en la Sede Electrónica municipal (www.navarredondadegredos.net), en horario de atención al público, y los interesados podrán presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, a través del Registro General del Ayuntamiento, por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por medios electrónicos.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo de información pública, los acuerdos de aprobación inicial se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra de los textos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, con indicación de su entrada en vigor conforme al artículo 70.2 LBRL. En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, éstas serán resueltas expresamente por el Pleno con carácter previo a la aprobación definitiva de cada instrumento.

Navarredonda de Gredos, a 18 de septiembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Veneros Crespo*.